

Expediente N° **189** Región de Los Lagos.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 205.  
 Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2A.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO, 29 NOV 2011

N° 4444

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **12127** de **10 NOV 2011**

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 29 NOV 2011  
**TRAMITADO**

|   |  |
|---|--|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON<br>RECEPCION |  |
| DEPART. JURIDICO                                  |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO                             |  |
| DEPART. CONTABIL.                                 |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                              |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS                              |  |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.                     |  |
| DEPART. AUDITORIA                                 |  |
| DEPART. V.O.P., U. y T.                           |  |
| SUB. DEP. MUNICIP.                                |  |
| REFRENDACION                                      |  |
| REF. POR \$:                                      |  |
| IMPUTAC.:   |  |
| ANOT. POR \$:                                     |  |
| IMPUTAC.:   |  |
| DEDUC. DTO.:                                      |  |

**DECRETO (EXENTO)**

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 205, Km. 1.032.358,40 al Km. 1.032.443,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2A; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO   | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2 |
|------|-----------------------------------|---------------|---------------|
| 205  | SANTANA URIBE ROSA<br>ELBA Y OTRO | 2112-29       | 111           |

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 616 de 16 de agosto de 2011, integrada por los señores **Carolina Alejandra Brito Ramos, José Cristián Larrain Barros y Marlene Teresa Ríos Marcuello**, con fecha 20 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$919.000.- para el lote N° 205. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

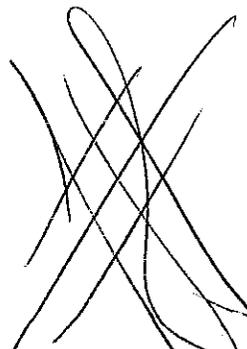
Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° **525 8602**

Ministerio de Bienes Nacionales  
 División de Bienes Nacionales  
 29 NOV 2011  
 Recibido  
 Jefe

- 4° - El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$919.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**LAURENCE COLBORNE RIVEROS**  
Ministro de Obras Públicas



**FRANCISCO TOYOS JOFRÉ**  
Asesor Jurídico  
Gabinete Ministro de Obras Públicas